REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **VERBAL No. 2022-00425**
Demandante: **CARLOS ALFONSO MORENO NOVOA**
Demandado: **PIEDAD VANEGAS TORRES**

Sería del caso proceder a la calificación de la demanda que nos ocupa, pero se advierte que se aportó sin el respectivo libelo demandatorio, por lo que se le confiere a la parte actora el término de cinco (5) días para que lo aporte, so pena de rechazo.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

ET

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d1bd52b18fe080f7ffb532aa909908cb66090ab875e6c0d8e67d45e1a851b70**
Documento generado en 03/10/2022 05:17:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica